

LICENCIA PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO O SU MODIFICACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 267 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
MODALIDAD	PRESENCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano
DIRECCIÓN	Miguel Hidalgo y Bernardo Reyes, Pesquería N.L.
TELÉFONO	825-244-05-43 y 825-244-01-67
CORREO ELECTRÓNICO	Ernesto.carrillo@pesqueria.gob.mx
PROCEDIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de expediente 2. Hacer Correcciones (Si las hay) 3. Hacer pagos correspondientes 4. Recibir acuerdo, cartulina, planos autorizados.
REQUIERE FORMATO	SI (Solicitud Ejecutivo, Plano Oficial Pesquería)
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para autorización de proyecto ejecutivo • Planos del proyecto ejecutivo • Copia del acuerdo y plano del proyecto urbanístico con los sellos de aprobación de las autoridades correspondientes • Fotografías de la situación actual del predio • Acreditar que este al corriente con el pago del impuesto predial • Certificado de Gravamen o autorización de su acreedor o de Libertad de Gravamen. • Avalúo Catastral • Copia acuerdo del plano de autorización de Rasantes • Copia de los proyectos de ingeniería urbana agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica, gas, alumbrado público, nomenclatura y señalamiento vial autorizados por las dependencias correspondientes. • Convenios de aportación con las dependencias que administren los servicios públicos • Estudio de mecánica de suelos con diseño e pavimentos elaborados por institución, asociación o laboratorio certificado • Documento que acredite el pago de los impuestos y derechos a que este sujeto. • Programa y presupuesto de obra • Acreditar la personalidad jurídica • Los planos y presupuestos deberán de ir firmados por el propietario o apoderado legal y el director de la obra responsable

LICENCIA PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO O SU MODIFICACIÓN

PLAZO PARA RESOLVER	20 días hábiles
VIGENCIA	4 años
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO EN SU CASO	Cumplimiento de los requisitos, documentos verídicos, pagos correspondientes.
COSTO CUOTA = 84.49 UMA	Art. 52 Bis Fracc. IV inciso c por metro cuadrado de área vendible
FORMA DE DETERMINAR DICHO MONTO	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León 2019.
FORMAS DE PAGO	<ul style="list-style-type: none">• Efectivo o cheque a nombre de MUNICIPIO DE PESQUERIA, N.L. en Tesorería Municipal.• Transferencia electrónica BANORTE clave: 072598004168131315 (enviar comprobante a contacto@pesqueria.gob.mx y pasar a recoger recibo de pago original a Tesorería Municipal.)• Deposito en BANORTE cuenta: 0416813131; (enviar comprobante a contacto@pesqueria.gob.mx y pasar a recoger recibo de pago original a Tesorería Municipal.).

